RESOLUCIÓN N° 332 DE 2021
(junio 25)

Paula Lizarazo 25-06-21 4:14pm

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2021"

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren los numerales 1º y 3º, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015; y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN ESPACIO DE LA PRIMERA INFANCIA COLEGIO SAN ANTONIO SEDE BARRIO TURBAY, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se consideró legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, que estableció la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mecanismo de selección que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma **de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($145.160.549,00) MDA. CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra amparado con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.04.01 "SERVICIOS DE CONSTRUCCION", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 547 de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que mediante Resolución No.287 de JUNIO DE 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2021, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

- Que el día (17) de junio de 2021, siendo las 6:00 p.m., se realizó audiencia de cierre y apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de una sola propuesta correspondiente a CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.302.635 de Cúcuta, en calidad de R/L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS VILLAQUI S.A, S, NIT. 901255432-1

Que realizada la evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos ponderable, por parte de los integrantes del comité evaluador, se encontró lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	• CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.302.635 de Cúcuta, en calidad de R/L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS VILLAQUI S.A, S, NIT. 901255432-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100

Que transcurrido el término de traslado de informe de evaluación no se recibió observación alguna.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el puntaje habilitante.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

- **PRIMERO.** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2021, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN ESPACIO DE LA PRIMERA INFANCIA COLEGIO SAN ANTONIO SEDE BARRIO TURBAY, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** al proponente CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.302.635 de Cúcuta, en calidad de R/L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS VILLAQUI S.A, S, NIT. 901255432-1, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.302.635 de Cúcuta, en calidad de R/L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS VILLAQUI S.A, S, NIT.

901255432-1, Conforme con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Edgar José Valbuena Monsalve	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			